



NOTA INFORMATIVA Nº 37/2025

EL PLENO DEL TC INADMITE A TRÁMITE LOS TRES RECURSOS DE AMPARO DE DOLORES DELGADO CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE ANULARON SU NOMBRAMIENTO COMO FISCAL DE SALA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA POR CARECER DE ESPECIAL TRASCENDENCIA CONSTITUCIONAL

El Pleno del Tribunal Constitucional ha inadmitido a trámite los tres recursos de amparo interpuestos por Dolores Delgado García contra las sentencias de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, dictadas en mayo y junio de 2024, que anularon su nombramiento de Fiscal de Sala en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado.

El Tribunal considera que los recursos de amparo carecen de especial trascendencia constitucional.

La anulación del Real Decreto 461/2023, de 13 de junio, de nombramiento de la demandante en amparo se produjo en virtud de tres sentencias del Tribunal Supremo, que tenían por objeto tres recursos contencioso-administrativos de diferentes sujetos (la Asociación de Fiscales, la Asociación Profesional Independiente de Fiscales y un particular, L.I.C).

El Presidente del Tribunal, Cándido Conde-Pumpido, no ha participado en la deliberación por haberse abstenido previamente.

El pasado mes de enero, el Pleno del Tribunal admitió a trámite el recurso de amparo de Dolores Delgado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que anuló su nombramiento como Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada del Tribunal Supremo (*ver nota de prensa 6/2025*).

Madrid, 8 de abril de 2025